

FECHA: 05/05/22

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO ÚNICO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2022. OFERTAS Y ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL 2023 Y 2024

Administración:

Proponen una tasa de reposición de 676 plazas del año 2021 que se ofertarían todas para el cuerpo de maestros en el año 2024 con el reglamento de acceso recogido en el RD 276/2007 (pruebas eliminatorias). Adjuntan distribución de esas plazas por especialidad, y habría que sumar a esta oferta la tasa de reposición del año 2022 (que se conocerá al finalizar este curso. Prevén cerca de 1.000 plazas para esa convocatoria. No hay proceso de estabilización, ni por concurso de méritos ni por el RD 270/2022.

Proponen una tasa de estabilización de 917 plazas para los diferentes cuerpos de enseñanzas medias para el año 2023: de ellas, 116 serán por concurso oposición para las especialidades que nos han indicado (son aquellas que en los últimos 10 años no han sido convocadas en oposición), el resto –801– se ofertará en las diferentes especialidades que se indican por el RD 270/2022.

Nos informan que en Mesa General se pasarán primero las plazas de la tasa de estabilización y posteriormente en otra las plazas de reposición.

STE-CLM:

STE-CLM quiere mostrar su rechazo a la propuesta que nos presenta la Administración porque creemos que no se ajusta a derecho:

- Incumple la **Directiva 1999/70/CE** del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada.

Esta norma establece que se produce abuso de temporalidad cuando un empleado/a público eventual es destinado a realizar tareas propias del personal fijo o de carrera y cuando se utilizan nombramientos temporales para necesidades permanentes (estructurales). Con la propuesta presentada, se continuará incumpliendo la cláusula 5ª de dicho acuerdo y haciendo abuso del personal interino.

- No respeta el contenido de las **sentencias del 19 de marzo de 2020 y 3 de junio de 2021 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea**, sobre el incumpliendo sistemático por parte de todas las administraciones públicas españolas de la directiva anterior.
- Incumple la **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público**, pues la oferta presentada tanto en la mesa técnica del pasado 29 de abril como en la presentada hoy se actúa de forma discrecional:
 - No se ha argumentado cómo se han calculado las plazas del proceso de estabilización descritas en el **apartado 2.3**. Se nos da un número sin más explicaciones.
 - Las plazas convocadas según la **disposición adicional sexta** han seguido un criterio arbitrario, diferente al seguido en otras comunidades autónomas, por ejemplo. No se han calculado de muchas especialidades y cuerpos, sin justificarnos el porqué.
 - No se han calculado las plazas de la **disposición adicional octava** de dicha ley.

- Se va a hacer un trasvase de plazas de estabilización del cuerpo de maestros a enseñanzas medias, y de plazas de reposición de enseñanzas medias a maestros. Este era el criterio seguido otros años y aceptado por todos porque la forma de acceso era la misma en ambos casos. Pero ahora, **nos encontramos con diferentes accesos, y este trasvase no se puede realizar**, siguiendo la doctrina del Consejo de Estado.
- Se está incumpliendo los criterios establecidos en el RD 270/2022, no debemos olvidar que estamos hablando de cuerpos que tienen el doble rango de autonómico y nacional y por ello con esta oferta de empleo público los castellano-manchegos están discriminados respecto a otros docentes de otras comunidades autónomas que sí están ejecutando la oferta de empleo en base a la normativa establecida a nivel nacional, es decir, existe discriminación por el hecho territorial de ejercer la docencia en otra comunidad, teniendo en cuenta que los cuerpos también son nacionales

STE-CLM no acepta los argumentos dados por la Consejería:

- **No se han contabilizado las plazas de la oferta como marca la ley.**

No se cumple lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava, y no se dan argumentos sobre el cálculo del artículo 2.3 (estabilización que va al concurso oposición con el 270/2022).

Se deberían ofertar todas las plazas estructurales.

Tampoco se tiene en cuenta la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que en su artículo 2.2. indica:

2.2. Plazas a tiempo parcial

Las plazas a tiempo parcial que estén cubiertas de forma temporal en los términos previstos en la normativa vigente, computarán igualmente en el proceso de estabilización en este mismo formato. En el marco de dicha normativa, mediante negociación colectiva, que se lleve a cabo en el ámbito que corresponda, se concretarán las especialidades de los procesos de estabilización de estas plazas.

- **La oferta no es tan amplia.**

Comparando las 1.593 plazas para los próximos dos años, con las plazas que se han sacado a oposiciones en educación en Castilla-La Mancha desde que se asumieron las competencias por parte de la JCCM, podemos decir que la oferta no es ni mucho menos amplia:

Año	Cuerpo	Plazas ofertadas	Observaciones	
2000	Secundaria y FP	904	Hasta el año 2010, los criterios para calcular el número de plazas eran "aquellas que estaban dotadas presupuestariamente e incluidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo". Hasta ese año, se promedió un total de 1.352 plazas por año, alternando el cuerpo de Maestros con el de Secundaria y otras enseñanzas.	
2001	Maestros	1310		
	Secundaria, EOI, FP	191		
2002	Secundaria, Música y Artes Escénicas e Inspección	908		
2003	Maestros	1060		
2004	Maestros SOEV	56		
	Secundaria, Música y Artes Escénicas y FP	1715		
2005	Maestros	1360		
2006	Secundaria y FP	1511		Entre el año 2006 y el año 2010 se realizó un proceso de estabilización del profesorado interino amparado en la implantación de la LOE , que benefició al profesorado interino de la época con más experiencia, pero creó una bolsa de nuevos profesores interinos que se vieron sin opción de coger plaza como funcionario en esas convocatorias, aun sacando unas notas altísimas.
2007	Maestros	1192		
2008	Secundaria, EOI, FP e Inspección	1842		
2009	Maestros	1223		
2010	Secundaria, Música y Artes Escénicas, FP	1511		
2013	Maestros	203		
	Inspección	16		
2015	Secundaria	273		
2016	Maestros	750		
2018	Secundaria, FP, Inspección Catedráticos de música (sin convocar, se pierden 50)	1013	En el año 2018, y ante el aumento de interinos, se vuelve a hacer un periodo de transición : se modifica el RD 276/2007 provisionalmente con el RD 84/2018 y las OPE son la suma de tasa de reposición (jubilaciones principalmente) y estabilización (plazas de estables sin ocuparse por funcionario durante 3 años anteriores a 2018).	
2019	Maestros	1050		
2020	Secundaria, FP y Música y Artes Escénicas	716	No se convocan para la pandemia: 491 plazas se pasan a secundaria en 2021 y 225 a maestros en 2022	
2021	Secundaria, FP y Música y Artes Escénicas	1207	Se mantiene excepcionalmente el RD 84/2018 por la pandemia.	
2022	Inspección	25	Se vuelve al RD 276/2007, y de las plazas ofertadas para maestros se retiran 86 que irán a concurso de méritos (suponemos que para el 2024 sino es antes).	
	Catedráticos de Música	29		
	Maestros	1121		

Como se ve, se prevé menos de 1.000 plazas para el año 2023 y 2024, siendo un número inferior a los años 2018 y 2019 (1.013 y 1.050 plazas respectivamente), donde ya se realizó un proceso para disminuir la temporalidad que se ha demostrado ineficaz, y lejos quedan los números de plazas entre el año 2001 y 2010, donde la media en cada oferta de empleo público era superior a 1.300

plazas. A día de hoy tenemos el % de interinidad en el 31,48% y la tasa de interinidad en el 18,59%.

- **La oferta no acabará con la temporalidad en educación.**

Con esta oferta no se puede bajar la tasa de interinidad al 8%. Partimos de 6.197 funcionarios interinos a jornada completa este curso 2021/22, ocupando en su mayoría plazas estructurales. Y no tenemos en cuenta las más de 3.000 jornadas parciales, que se podrían convertir en completas si hubiera un cambio en las ratios y horarios como tienen otras comunidades autónomas.

Las cuentas no cuadran, lo veremos en el año 2024, porque no se están contabilizando plazas estructurales, como marca la normativa.

- **La oferta no es admisible al compararla con otras comunidades.**

La oferta en Castilla-La Mancha queda muy escasa al compararla con otras Comunidades Autónomas de las que ya tenemos constancia:

- Andalucía: 4.831 plazas
- Baleares: 2.648 (de ellas, 2.554 a concurso de méritos)
- Canarias: 5.722 (de ellas, 4.333 a concurso de méritos)
- Madrid: 7.991 (de ellas, 2.491 a concurso de méritos)
- Valencia: 9.070 (de ellas, 1.662 a concurso de méritos)

- **Al haber procesos diferentes, no se pueden transferir plazas entre cuerpos.**

Este criterio, usado en el pasado cuando el reglamento de acceso era el mismo, nos dice ahora el Consejo de Estado que no se puede utilizar por haber dos procesos distintos en el concurso-oposición, el regulado por el RD 276/2007 y el extraordinario del RD 270/2022.

- **No podemos aceptar la supresión de la estabilización para maestros.**

Hay centenares de maestros y maestras con más de 10 años trabajados (como vimos en la ordenación de bolsas de interinos del año 2019) a los que se les niega la posibilidad de acceder por el proceso de estabilización, bien por el concurso de méritos o bien por el RD 270/2022. Injusto, y además de dudosa legalidad.

Propuesta de STE-CLM:

- **Ampliar la oferta y los 3 tipos de acceso para todos los cuerpos.**

Enseñanzas medias:

- 751 plazas para el concurso de méritos. Hemos especificado en nuestra web 551 plazas por especialidades, a las que habría que sumar como mínimo 200 más según la disposición adicional octava de la ley 20/2021.
- 591 plazas para el concurso-oposición por el RD 270/2022. Hemos detallado en nuestra web estas plazas por especialidades
- Las plazas que correspondan por ley para el concurso-oposición por el RD 276/2007 ordinario.

Maestros:

- 453 plazas para el concurso de méritos.
- 324 para el concurso-oposición por el RD 270/2022.
- Las resultantes de la tasa de reposición del año 2022 de todos los cuerpos, que se sabrá al finalizar este año, para el concurso-oposición por el RD 276/2007.
- A estas plazas habría que sumar las 86 detraídas a última hora de la oposición de maestros para el 2022, e incluirlas donde correspondan (aún no sabemos por qué se actuó así y donde irán esas plazas).

- **Cambio en la organización de las plantillas en educación.**

La ley 20/2021 establece que hay que disminuir la temporalidad en la administración pública, y en el caso de educación esto pasa por minimizar las plazas de cupo y aumentar la plantilla orgánica de los centros. De no hacerse por la vía de la negociación, se hará por la vía judicial.

- **Disminución de los ratios y de los agrupamientos para mejorar la calidad educativa.**

Esta ha sido la gran medida durante la pandemia y que se ha demostrado que mejora notablemente la calidad educativa. Se debe mantener para el futuro, si de verdad queremos la mejor educación para nuestro alumnado. Con ella, muchas

plazas actualmente eventuales se convertirán estructurales, y será necesario eliminar la tasa de reposición al 100% como se ha hecho últimamente.

- **Bajada de horas lectivas.**

En Castilla-La Mancha seguimos con las peores condiciones laborales de todo el estado. Es necesario recuperar el horario lectivo previo a la crisis, y esto genera varios miles de nuevos puestos de trabajo, por lo que cualquier propuesta de estabilización que hagamos se quedará corta.

- **Recuperación de los apoyos de infantil.**

La consejería ha recuperado solo un tercio aproximadamente de los apoyos anteriores a la crisis.

- **Codocencia.**

La inclusión solo es posible con ratios bajas y varios docentes en el aula. Esto implica un aumento de la plantilla, porque de otra manera es imposible.